

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de marzo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

FERROCARRILES

Vista una comunicación de la primera División técnica y administrativa de Ferrocarriles, proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte, por el retraso de una hora 19 minutos con que llegó a Santander el tren número 923 del día 25 de julio de 1917;

Vistos los artículos 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 sobre policía de ferrocarriles y 160 y 166 del reglamento de 8 de septiembre de 1878, dictado para la aplicación de dicha ley;

Resultando que dicho tren salió de Venta de Baños con 49 minutos de retraso por esperar al tren número 23, habiendo perdido 15 en Palencia por agregar un coche y cargue de equipajes, 5 en Amusco por precaución en el kilómetro 315, 2 en Aguilar por afluencia de viajeros, 2 en Pozazal por segregar la máquina de doble tracción, 3 en Reinosa por descargue, 3 en Las Caldas por efectuar cruzamiento con tren 1904, 9 en marcha por no poder desarrollar la reglamentaria a causa del patinaje, 6 en Horadada por precaución en el kilómetro 392, todos los cuales hacen un total de una hora 34 minutos de los que deducidos 15 ganados por el servicio de tracción, queda un retraso efectivo de una hora 19 que excede de los 23 de tolerancia establecidos en la Sección de Baños a Santan-

der en 56 injustificados, toda vez que la espera en Baños fué mayor que la reglamentaria, y por tanto penable el retraso, según lo preceptuado en el artículo 150 del mencionado reglamento;

Considerando que la falta se halla comprobada y reconocida por la Compañía, pues aun cuando las alegaciones que hace en su defensa se pudiesen apreciar como atenuación a la falta de ningún modo se pueden tener en cuenta como causa de justificación que la exima de responsabilidad, por lo que la Comisión provincial, al emitir su informe reglamentario, propone que la multa se eleve a mil pesetas;

De acuerdo con lo propuesto por la primera División de Ferrocarriles y en vista de lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte una multa de 250 pesetas que hará efectivas en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento, en el plazo y forma que determina el apartado 3.^o de la Real orden de 8 de junio de 1917.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 22 de marzo de 1918.

El gobernador,

Francisco De Federico.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Soba la apertura de la información que determina el artículo 7.^o del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de la carretera de Espinosa de Los Monteros a Ramales, en el punto de la Casa de Tablas, termine en el punto de Landías, carretera del Estado de Cereceda a Laredo; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 20 de marzo de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

SECCION DE MINAS

Número 14.389

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Victoriano Rivas del Rivero, vecino de Ampuero, ha presentado el 4 de los corrientes una solicitud de concesión de seis pertenencias con el nombre de «Segunda familia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Espumoso y San Roque, término del Ayuntamiento de Ampuero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 4 de la mina «Carmen», número 13.120, y desde él se medirán al S. 400 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al O. 100 metros, la 2.^a; de ésta al N. 200 metros, la 3.^a; de ésta al O. 100 metros, la 4.^a; de ésta al N. 200 metros, la 5.^a, y de ésta al punto de partida 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 26 de febrero de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.390

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Asencio Inchaustieta, vecino de Guecho, ha presentado el 5 de los corrientes una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Mercedes», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Espumoso, término del Ayuntamiento de Ampuero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Angeles», número 10.977, y desde él se medirán al S. 100 metros, colocando la primera estaca; de ésta al E. 200 metros, la 2.^a; de ésta al N. 600 metros, la 3.^a; de ésta al O. 200 metros, la 4.^a, y de ésta al S. 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 26 de febrero de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 28 de junio de 1855, y conforme a lo prevenido en las Reales órdenes de 28 de diciembre de 1884, 4 de mayo de 1897 y demás disposiciones vigentes, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia deberán presentarse a pasar la revista anual ante el señor interventor de la misma, dentro del mes de abril próximo, desde las diez

a las trece, todos los días laborables y ante los alcaldes los que residan en los demás Ayuntamientos de la provincia.

Observaciones

1.^a La revista es personal y, por lo tanto, no puede excusar la presentación de los interesados a dicho acto sino en los casos que terminantemente se expresan a continuación.

2.^a Los individuos que se encuentren accidentalmente fuera de la provincia en que cobren sus haberes, deberán pasar la revista personalmente en todo el mes de abril próximo, ante el interventor de Hacienda los que se encuentren en capitales de provincia, y ante el alcalde los que estén en las demás poblaciones de la misma, exigiéndoles solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar antes del 20 de mayo siguiente en la Intervención en que tenga consignado el pago los documentos que justifiquen la concesión de haber pasivo, certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia y además el estado civil respecto a las viudas y huérfanos; al pie de estas certificaciones los respectivos interesados declararán, firmando a presencia del señor interventor de Hacienda, si perciben o no asignación, sueldo o retribución de los fondos del Estado, provinciales o municipales, añadiendo los religiosos exclaustros y los secularizados en épocas anteriores si poseen bienes propios, en qué punto y hasta de qué valor; si la presentación de estos documentos se hiciese por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haberlos recibido de los interesados.

3.^a Los individuos que residan en el extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el artículo 2.^o del decreto del Regente del Reino de 9 de julio de 1869, y los que se hallen accidentalmente fuera del Reino en las épocas de revistas, la pasarán ante el cónsul, vicescónsul o agente consular de España del punto en que se encuentren, o del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia con las formalidades establecidas.

Esta certificación, legalizada por el Ministerio de Estado, se presentará por los interesados o los apoderados en la Intervención de la provincia respectiva, en unión de los documentos que justifiquen la concesión de haber pasivo y la cédula personal firmada por los interesados. Cuando la presentación de los documentos referidos se haga por medio de apoderados, se procederá en los términos que se expresan en la observación anterior.

4.^a Si alguno de los individuos residentes en esta capital no pudiera presentarse al acto de la revista, lo manifestarán por escrito a la Intervención hasta el 24 de abril, acompañando certificación facultativa, con expresión del número y clase de la patente de contribución industrial, extendida en papel de dos pesetas, consignando con toda claridad las señas de su domicilio, para que un empleado de la misma Intervención pase a examinar los documentos que acrediten su derecho al haber o pensión que disfruten, y a recoger a la vez el correspondiente certificado de existencia con la firma del interesado; igual aviso darán a los respectivos alcaldes o cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de la capital.

5.^a Los superiores de los Monasterios de religiosos y los jefes de los establecimientos benéficos y de reclusión en que hubiese alguna que disfrute pensión, darán aviso a la Intervención de la provincia para que acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de la revista, a cuyo efecto, dicha oficina comisionará a un funcionario de su dependencia para que pase a verificarla

en forma que permitan las reglas de cada Instituto religioso, o los reglamentos de los establecimientos mencionados.

6.^o Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse a pasar la revista todos ellos.

7.^o Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista:

1.^o Los ex ministros y exconsejeros de Estado.

2.^o Los ex presidentes y magistrados de los Tribunales Supremos y Superiores.

3.^o Los que se hallen investidos de carácter de senadores y diputados a Cortes.

4.^o Los jefes superiores de Administración, jefes de Administración y coroneles retirados.

5.^o Los individuos de las clases asimiladas a los citados que procedan de la carrera civil y de la militar.

6.^o Los que disfruten los honores o grados de alguna de las categorías expresadas.

7.^o Los jefes y oficiales retirados, condecorados con la placa de San Hermenegildo.

8.^o Los de los cuerpos políticos militares a quienes, con arreglo al artículo 2.^o del Real decreto de 16 de octubre de 1862, se consigne este derecho en los Reales despachos.

9.^o Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 4 de marzo de 1897.

10. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una o dos personas de garantía, a juicio del interventor, y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación cuarta.

11. Los individuos que hubiesen sido senadores del Reino y diputado a Cortes, o se hallen condecorados con las grandes cruces de la Real Orden de Isabel la Católica, cualquiera que sea la categoría administrativa o militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los ocho primeros números y el 11 de la observación anterior, podrán pasar la revista por medio de oficio, firmando de su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfruten, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio, consignando también que no perciben otro haber del Estado, de los fondos municipales, provinciales ni de la Casa Real.

Dicho oficio llevará una póliza de undécima clase (una peseta) con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Los comprendidos en el número 9.^o presentarán el mismo documento, y además acompañarán, con arreglo a la Real orden de 4 de marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de vecindad declarada y el respectivo estado civil de las hembras, entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.^a Asimismo las viudas y los huérfanos en cuyos títulos o traslados de las Reales órdenes de concesión de sus derechos pasivos no resulte, por los destinos que desempeñaban los maridos o padres, que éstos estuvieran exceptuados de la presentación personal de la revista, si han de acogerse a los beneficios de la Real orden de 4 de marzo de 1897, habrán de justificar previamente en la Intervención que sus respectivos causantes se hallaban comprendidos en los casos de la observación 7.^a con la presentación del correspondiente documento, debidamente reintegrado, para la toma de razón, y una copia del mismo en papel sellado de undécima clase, que quedará en el expediente personal de los interesados para las revistas sucesivas,

9.^a Las fes de vida han de llevar fecha del 25 del corriente mes en adelante.

10.^a Los alcaldes de los pueblos no capitales de provincia autorizarán, con las formalidades y los términos indicados en la observación 2.^a, la revista de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de existencia y estado al pie de la cual consignarán dichos alcaldes el documento de concesión que exhiban, haciendo constar su fecha, autoridad por quien está concedida la pensión y el haber anual señalado.

Respecto a los individuos residentes en el término de su jurisdicción, y que estuviesen enfermos, procederán por analogía con lo determinado en la observación cuarta.

11.^a Al terminar el mes de abril los alcaldes remitirán a la Intervención de Hacienda de la provincia respectiva las certificaciones de revistas que hayan autorizado correspondientes a los individuos que tengan consignado su haber en la misma provincia, no permitiéndose que dichas certificaciones se presenten en las oficinas por los apoderados de los perceptores.

Los alcaldes acompañarán al oficio de remisión una relación detallada de las certificaciones que remitan y que les será devuelta con el recibí y conformidad de la Intervención.

12.^a A los que no se presenten a la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo a lo prevenido para estos casos en las disposiciones vigentes.

Santander, 20 de marzo de 1918.—El interventor de Hacienda, P. S., José Fuster y Botella.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Vacante la Escuela desdoblada de niños del Oeste de esta ciudad, establecida en la Plaza de Numancia, por fallecimiento del maestro don Millán Armero, se anuncia su provisión por concursillo, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del estatuto general del Magisterio, dando un plazo de quince días para que los aspirantes presenten sus instancias en esta Sección administrativa, con sus hojas de méritos y servicios.

Santander, 18 de marzo de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 16 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Los Tojos.—Juez municipal propietario: don Valeriano Díaz del Val.

Cabuérniga.—Juez municipal suplente: don Felipe Hidalgo del Río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 22 de marzo de 1918.—El secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de febrero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.					
211	228	13	7	224	235	102	357	»	1	2	1	1	3	4	5	7	12	219	228

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 2 de marzo de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Ramón Fernández de Caleyá.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES							
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL			
136	108	155	97	291	205	496	113	73	8	13	»	»	121	86	207	170	119	289

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 2 de marzo de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Ramón Fernández de Caleyá.

Junta de las Obras del Puerto de Santander

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta de 2.707 toneladas de carbón mineral para el tren de dragado de esta Junta, celebrada el día 20 de marzo corriente, ha acordado esta Corporación anunciar una segunda subasta en las mismas condiciones que la celebrada el citado día y que constan en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 25 de febrero último, para el día 15 de abril próximo, advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, expirará a las cinco de la tarde del día 10 del mismo mes.

Santander, 21 de marzo de 1918.—El presidente, Severiano Gómez.—El secretario-contador, Felipe Leguina.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 7

Constituirse en sesión secreta para tratar de las determinaciones que deben tomarse con motivo de la conducta y procederes de un concejal.

Rogar a don Antolín Sierra que no entrara en el salón para tomar parte en la elección de alcalde-presidente.

Quedar enterado de que don Rafael Botín, en cumplimiento de órdenes superiores, el día cuatro de los corrientes se hizo cargo de la Alcaldía y acto seguido hizo entrega de la misma al segundo teniente de alcalde, don Fernando Quintanal.

Nombrar alcalde-presidente interino a don Fernando López Dóriga.

Que una Comisión pase a saludar al nuevo gobernador civil de la provincia, don Francisco De Federico.

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto ordinario y de la Comisión de Ensanche.

Conceder a don Leopoldo Pardo la exención de arbitrios sobre una industria nueva.

Conceder sepulturas a don Amando Alonso y a don Miguel González.

Autorizar a don Andrés Larrea para trasladar su taller de carpintería e instalar un motor en la calle de Carlos III.

Dar permiso a don Anselmo de la Llama para instalar un motor eléctrico en la calle de Cádiz, números 5 y 7.

Instalar alumbrado eléctrico en la subida de la Fuente de la Salud al barrio de Cazoña.

Ídem ídem en las dos carreteras que desde el Sardinero conducen al Hipódromo.

Ídem ídem desde el Campo de San Juan y barrio de San Miguel de Monte, a enlazar con el de la Torre, en San Román.

Autorizar a doña Gloria Ibáñez para instalar un puesto de leche en la casa número 1 de Guevara.

Dar permiso a don José E. Incera para instalar un motor eléctrico en la casa número 19 de San Martín.

Anunciar el concurso oposición con que ha de proveerse la plaza de bacteriólogo.

Anunciar la provisión de la plaza de jefe especial del Cuerpo de bomberos.

Conceder el jornal de dos pesetas diarias al escribiente meritorio don Felipe Novoa.

Permitir a don José S. Hoyos que amplie un quiosco en los jardines del Paseo de Pereda, empezando a contarse los diez años de concesión desde la fecha de este acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 19.

Nombrar Alcalde-presidente interino a don Eduardo Pereda Elordi.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 21.

Nombrar definitivamente Alcalde-presidente a don Eduardo Pereda Elordi.

Quedar enterado de la R. O. del Ministerio de la Gobernación declarándose incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 2 de mayo último autorizando a don Eloy González para construir un edificio que ocupará parte de los terrenos destinados a prolongación de la calle del Marqués de la Hermida.

Quedar enterado de que la Dirección general de propiedades concede un aprovechamiento extraordinario de 8.000 metros cúbicos de piedra del monte de Peña Castillo, con destino a obras municipales.

Quedar enterado del fallo de la Comisión provincial anulando la elección de concejal de don Eduardo González por el primer distrito.

No proveer las vacantes de 1.º y 6.º tenientes de alcalde hasta 1.º de enero próximo.

Aprobar las cuentas de Teléfonos del tercer trimestre del año actual.

Aprobar la lista de primera rectificación de electores de compromisarios para Senadores.

Conceder un socorro a la viuda de don Francisco Ortega

Conceder el arriendo de la Almotacenia al Gremio de Pescadores.

Celebrar nueva subasta de los muros de la finca de los señores Pérez del Molino, en la Avenida de la Reina Victoria.

Derribar un árbol en la plaza de las Navas de Tolosa.

Destinar 50.000 pesetas del próximo presupuesto para pago del primer plazo para la construcción del edificio escuela de Peña Herbosa.

Destinar 20.000 pesetas del capítulo de obras de nueva construcción para un edificio escuela en el barrio de San Martín, de Peña Castillo.

Aprobar el dictamen de la Comisión especial respecto a las obras y gastos hechos en el Hipódromo.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 28

Abrir y encabezar una suscripción pública para regalar al señor Gullón y García Prieto las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia, que le han sido concedidas.

Poner en vigor desde el 1.º de enero el presupuesto general y el de Ensanche.

Nombrar ordenanza de Teléfonos a don José Macías.

Autorizar a don José S. Hoyos para reconstruir, con arreglo a un nuevo proyecto, el quiosco que tiene concedido en el Paseo de Pereda.

Fijar la participación que debe tener la Sociedad «Lebón y Compañía» en la economía por el alumbrado público.

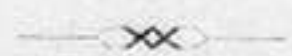
Aprobar el proyecto de consorcio para la construcción y explotación de un depósito franco, en esta ciudad.

Prorrogar para 1918 el concierto con los almacenistas de vinos para pago del arbitrio provincial.

Jubilar al contador de fondos municipales, don Elisardo Oria.

Formar el padrón de pobres para 1918.

Santander, 16 de enero de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.—El secretario, Sixto Valcázar.



Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de las sesiones celebradas durante el mes de enero.

Sesión inaugural.

Dar posesión a los nuevos concejales.

Nombrar a don Eduardo Pereda Elordi Alcalde-presidente, con carácter interino.

Nombrar tenientes-alcaldes, con carácter también interinos, a don Angel Jado, don Luis Martínez Guitián, don Santiago Gutiérrez Mier, don Jenaro Rodríguez Lasso de la Vega, don Luis Ruiz González, don Julián Ortiz, don Vicente del Corro y don Francisco Sopenana.

Nombrar primero y segundo síndicos, respectivamente, a don José Lavín Philip y don Joaquín Fernández Quintanilla.

Celebrar una sesión semanal los jueves, a las cuatro de la tarde, desde 1.º de octubre a 31 de mayo, y a las cinco el resto del año.

Sesión ordinaria del día 3.

Dar posesión al nuevo concejal don Eduardo González.

Elegir definitivamente alcalde-presidente a don Eduardo Pereda Elordi.

Nombrar interinamente los ocho Tenientes-Alcaldes.

Designar los individuos que han de componer las Comisiones cardinales de Hacienda, Presupuestos y Gobierno interior, de Obras, de Policía, de Beneficencia y de Festejos; la de Ensanche de población por Maliaño; y las Comisiones, cargos y representaciones de Teléfonos, Reforma de las Ordenanzas, Junta del Monumento a Menéndez Pelayo, Terna para la Junta provincial de 1.ª Enseñanza, Junta local de 1.ª Enseñanza, Junta de Obras del Puerto, Comisión de Emigración; Obra pía de Reguera, Ferrocarril de Ontaneda a Burgos, Asilo de «La Caridad de Santander», Junta de la Biblioteca y Museo, Tribunal de examen de aspirantes a guardias, Tribunal para empleados municipales y Junta para la construcción de Casas baratas.

Sesión ordinaria del día 10

Nombrar definitivamente primer teniente-alcalde a don Angel Fernando López Dóriga; 2.º a don Angel Jado; 3.º a don Santiago Gutiérrez Mier; 4.º a don Joaquín Fernández Quintanilla; 5.º a don Luis Ruiz González; 6.º a don Luis Martínez Guitián; 7.º a don Vicente del Corro y 8.º a don Francisco Sopenana.

Elegir segundo síndico a don Julián Ortiz.

Nombrar los concejales que han de formar parte de la Comisión de Evaluación y repartimiento de la riqueza urbana, de la Junta de Cárceles, de la Comisión de Subsistencias.

Sortear los tres contribuyentes por urbana y los tres suplentes que han de formar parte de las Comisión de Ensanche.

Se faculta a la Alcaldía para que gestione y proponga al Ayuntamiento la producción de carbón vegetal y la adquisición del mineral por cuenta de fondos municipales, para vender uno y otro a precio económico al público.

Aprobar las distribuciones de fondos propuestas por las Comisiones de Hacienda y de Ensanche.

Celebrar las sesiones ordinarias los miércoles de cada semana, y a las cinco de la tarde, todo el año.

Sesión ordinaria del día 16

Quedar enterado de la lista de alcaldes de barrio presentada por la Alcaldía.

Empadronar a don Ruperto Bárcena Díaz.

Adquirir carbón mineral para abastecer la población. No mostrarse parte sin, renunciar a la indemnización civil, en la causa que se sigue sobre supuesta sustracción de 142 carros de piedra del Hipódromo.

Autorizar a don Manuel González Díaz para abrir un despacho de carbón vegetal, previo pago de los arbitrios correspondientes.

Que continúe funcionando la Comisión de Subsistencias. Conceder un socorro a doña Claudia Díaz.

Pagar los jornales devengados por don Agustín Garrote.

Denegar a la Sociedad constructora bilbaina exención de arbitrios por ocupación de vía pública en la Plaza de Velarde.

Autorizar a don Emeterio Domínguez para ampliar dos hoteles en la Cañía.

Permitir a don Crisanto J. Alonso que construya un garage en la Avenida de Alonso Gullón y otro en la 2.ª playa del Sardinero.

Conceder a don Crisanto J. Alonso una prórroga de seis meses para terminar la alcantarilla de Cajo.

Devolver las fianzas a los contratistas don Felipe Díaz, don Antonio Martínez y don Ramón Blanco.

Expedir a don Ramón Blanco duplicado de una certificación extraviada de obras ejecutadas en el Hipódromo.

Adjudicar definitivamente a don Juan de Diego la subasta de las obras de construcción de unos muros en la Avenida de la Reina Victoria.

Conceder a doña Adelaida Camino una sepultura.

Autorizar a don Pedro Cabarga, a la Sociedad «La Providente» y a don Pedro Racamonde para instalar motores eléctricos.

Dar permiso a don Francisco González y Compañía para instalar una fábrica de calzado y varios motores eléctricos en Campogiro.

Permitir a don Andrés López que traslade su industria de niquelar y restaurar a la casa número 9 de la calle de Santa Clara.

Sesión ordinaria del día 23

No pedir la amnistia interesada por la Asociación local de Sociedades obreras para cuantos españoles condenados por delitos políticos y sociales se hallen presos en las cárceles y presidios de la Nación

Ver con disgusto la protesta del Colegio médico por haberse admitido una proposición del señor Mateo.

Pedir la tasa de los principales artículos de consumo.

Resolver las reclamaciones presentadas sobre inclusiones y exclusiones en la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 30

Solicitar del Ministro de Fomento la aprobación del proyecto de vivero provincial.

Sortear entre los diez y ocho contribuyentes que pagan la misma cuota aquellos que deben excluirse de la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Autorizar a la Alcaldía para hacer el sorteo para cubrir dos vacantes de vocales de la Comisión de Ensanche.

Rectificar el padrón de vecinos.

Conceder un socorro a doña Piedad Peredo y otro a doña Juana Ausín.

Obligar a don José Movellán a pagar arbitrios por los

despachos de venta de carnes de cerdo y vacunas que tiene en la calle de Jesús de Monasterio.

Dividir en secciones el término para el sorteo de contribuyentes que han de formar la Junta municipal.

Autorizar al Colegio Cántabro para usar el escudo de armas de la ciudad.

Pedir a las Cortes autorice al Ayuntamiento para cobrar un impuesto a la propiedad urbana, que no excederá de del cuatro por ciento, cuyos productos se destinarán a las obras de alcantarillado.

Autorizar a don Diego Casanueva para colocar dos miradores en el piso primero de la casa número 3 de Santa Lucía.

Dar permiso a la señora viuda de Camino para construir un cuerpo de edificio en el Alto de Miranda.

Permitir a don Antonio Martínez que reforme la planta baja de la casa número 15 de Atarazanas, así como que eleve un piso al hotel número 29 del Paseo de Canalejas.

Autorizar a don José Cuartas para que reforme el hotel «Villa Petronila», en la Avenida de los Infantes.

Conceder una sepultura a don Eduardo Iñigo.

Autorizar a don Ceferino Pérez para construir un hotel en el Paseo de Sánchez de Porrúa.

Dar permiso a don Francisco Sopelana para sustituir dos puertas en la casa número 32 del Paseo de Pereda.

Informar favorablemente las peticiones hechas a la Jefatura de Obras públicas para establecer talleres de construcción de embarcaciones y almacenes en San Martín.

Expropiar un terreno para ensanche de la calle de la Libertad.

Autorizar a don José Martínez para trasladar su taller de carpintería, así como motor eléctrico, a Cervantes, número 14.

Permitir a don Heraclio González que instale un establecimiento tipográfico y un motor eléctrico en la casa número 2 de Ruamenor.

Dar permiso al orfeón Cultura para establecer en el salón de ensayos de la Banda una Academia de solfeo y canto.

Desestimar el adelanto del quinquenio pedido para algunos empleados.

Incluir en el escalafón de empleados a don Federico Sarmiento, veedor del Matadero, y a don Manuel Pellón, capellán de Ciriego.

Conceder un socorro a doña Antonia del Prado.

Oponerse a la petición de don Juan Fontruberta para establecer un vivero en el canal de «Los Raos».

Suprimir, por este año, las fiestas de Carnaval, pasándose la proposición a los letrados consistoriales para que informen acerca de su legalidad.

Santander, 6 de febrero de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.—El secretario, Sixto Valcázar. 347-248

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Jiménez Herrera y Teruel, juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de don José María González de la Rasilla y Desmaisieres, natural de Cádiz, de cuarenta y tres años de edad, viudo cuyo óbito tuvo lugar en Santander el tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres, sin que dejara ascendientes ni descendientes; habiéndose presentado a reclamar su herencia sus sobrinos don Fernando, doña María de la Asunción y doña María Josefa Laffore y González de la Rasilla, como hijos de doña Angela González de la Rasilla y Desmaisieres, difunta, única hermana de doble vínculo del finado, a la que correspondía la herencia del mismo, como también don Fernando Laffore Mayoqui, por la cuota usufructuaria que como viudo de doña Angela le corresponde. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados señores, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Málaga, Cádiz y Santander, comparezcan en este Juzgado, sito edificio de San Agustín, planta baja, a reclamarlo. Así está acordado en expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovido por el procurador don Juan Marqués García, en nombre de don Fernando Laffore.

Dado en Málaga a nueve de marzo de mil novecientos dieciocho.—El juez, J. Jiménez.—El secretario.

Micaela Lastras San Juan, de 27 años, casada con Federico Fernández, natural y vecina de Argoños, hija de Francisco y de Josefa, de estatura regular, más bien joven, pelo castaño obscuro, color muy blanco, ojos pequeños y castaños, con pocas cejas, bien formada en general y con el pie pequeño, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Salamanca a constituirse en prisión y ser emplazada en causa que se la sigue por el delito de estafa con el número 169 de los del año último.

Salamanca, 23 de febrero de 1918.—Manuel Martínez. 400-353

Pedro Castanedo Pérez, hijo de Pedro y de Santa, natural de San Salvador (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, domiciliado últimamente en San Salvador, procesado por no presentarse el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el juez instructor don Santiago Dopico Rebollar, capitán de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 16 de marzo de 1918.—Santiago Dopico. 397-353

Don José de Seijas y de Azofra, juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado que parece llamarse José Balza Quevedo, que dijo ser Manuel Gómez Venero, de 33 años de edad, hijo de Cándido y de Gumersinda, de estado casado, natural de Silió, cuyas señas personales son: buena estatura, delgado, pelo castaño claro, cargado de homeros, pómulos salientes, ojos claros, orejas bastante desarrolladas y echadas hacia adelante, de aspecto marcadamente tuberculoso, vecino de Silió y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido con el fin de serle ampliada la declaración en causa que se instruye contra el mismo por tentativa de robo, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado sujeto y lo participen si fuere habido como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 23 de febrero de 1918.—El juez, José de Seijas.—D. S. O., P. S., Isidro Soto.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera de Pas

Anuncio de ignorado paradero de José Patricio Bienvenido Sáinz Laso, hijo de Miguel e Higinia, natural de Corvera (Santander), de 34 años de edad, de estado soltero, marchó de la casa paterna a la edad de trece años, residiendo últimamente en Canarias, era de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros y no tenía señas particulares ninguna.

Corvera de Pas, 12 de marzo de 1918.—El alcalde, José Ibáñez.

Por el presente edicto se requiere a don Antonio Herro, vecino que fué del pueblo de Alceda, de este término municipal, para que en el plazo de ocho días comparezca ante esta Alcaldía a declarar en el expediente que se está instruyendo por cerramiento de terreno en el monte Ladredo, de expresado pueblo.

Corvera de Pas, 18 de marzo de 1918.—El alcalde, José Ibáñez.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, con su correspondiente carta de pago, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de abril próximo; pasado dicho día no les serán admitidas.

Cabezón, 17 de marzo de 1918.—El alcalde, Ramón Uribe.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de parte del mozo Pedro Gómez González, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Francisco Gómez González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Gómez González se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Francisco Gómez González es hijo de Eugenio y de Rosa, cuenta 30 años de edad, desconociéndose las demás señas personales por virtud del transcurso de tiempo.

Cabezón de Liébana, 17 de marzo de 1918.—Ramón Uribe.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se reunirá la Corporación para oír las reclamaciones, sin que sean atendidas las que se presenten después, como tampoco las que no se acomoden a

los términos prescritos por la regla 7.^a del artículo 138 de la ley Municipal.

Alfoz de Lloredo, 18 de marzo de 1918.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Arnüero

El reparto vecinal girado a este Ayuntamiento en el año actual para enjugar el déficit del presupuesto se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Arnüero, 16 de marzo de 1918.—El alcalde, Apolinar Colina.

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento orgánico de 14 de marzo de 1918, se pone en conocimiento de los señores electores-contribuyentes de esta Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia, que son todos los comerciantes, industriales y nautas que contribuyen por las ocho primeras clases de la tarifa primera del reglamento de la contribución industrial y de comercio, los comprendidos en la segunda, salvo los epígrafes 85 al 103, ambos inclusive, todos los de la tercera y en la sección de artes y oficios de la cuarta, y los que paguen por la tarifa tercera de utilidades, siempre que por cuota para el Tesoro satisfagan una cantidad no inferior a cuarenta pesetas, que las listas rectificadas del Censo electoral de esta Cámara, estarán expuestas durante el próximo mes de abril, en el domicilio de la misma, Eugenio Gutiérrez, número 5, principal, a las horas de oficina.

También se advierte, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del mencionado reglamento, que las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de electores habrán de presentarse en la primera quincena de mayo, en la Secretaría de esta Corporación.

Santander, 21 de marzo de 1918.—El secretario, José María del Valle.

Compañía Santanderina de Navegación

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Muelle, 30, bajo, el día 8 de abril próximo, a las cuatro de la tarde.

Las papeletas para la asistencia a la Junta se entregarán desde el día 1.^o de abril, en el mismo local, mediante la presentación de las acciones o resguardos de los Bancos en que estuvieren depositadas.

ORDEN DEL-DIA

Reforma de los estatutos por cambio de las actuales acciones al portador en nominativas, en cumplimiento del Real decreto de 17 de junio de 1916 sobre nacionalización y carácter nominativo de las acciones de empresas navieras.

Santander, 25 de marzo de 1918.—El presidente del Consejo de Administración, Antonio de Huidobro.